

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Prece de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Por el Excmo. Sr. Capitán general de la primera Región se interesa la publicación de la Real orden general siguiente:

Capitanía General de la primera Región ESTADO MAYOR.

Orden general del día 9 de febrero de 1922.

Artículo 1.º Para dar cumplimiento a lo que dispone la Real orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 28), todos los individuos pertenecientes a los Cuerpos permanentes e expedicionarios del Ejército de Africa que se encuentran en la Península disfrutando licencia por enfermos o permiso de convalecientes, se incorporarán inmediatamente a sus destinos previa presentación a los Comandantes Militares o Alcaldes respectivos para el refrendo del pasaporte.

Si alguno considera no se encuentra en condiciones de prestar servicio, se presentará al Gobernador o Comandante Militar de las plazas de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Badajoz, Aranjuez, Alcalá de Henares, Linares o Mérida, el cual ordenará sea reconocido y, según el resultado de esta diligencia, le ordenará su incorporación a Africa, o su ingreso en el Hospital militar más próximo.

Los Gobernadores y Comandantes Militares me remitirán diariamente una relación nominal de los indivi-

duos que se incorporen a sus destinos y otra de los que marchen a los hospitales militares, consignando en ambas el Cuerpo a que pertenecen y territorio de Africa u hospital a que se dirijan.

Las mencionadas autoridades quedan autorizadas para expedir pasaportes por cuenta del Estado a todos los individuos a quienes corresponda y carezcan del citado documento.

Art. 2.º El Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos envía al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, para su publicación, la siguiente orden general de aquel territorio:

En uso de las atribuciones, y para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 43 del Reglamento de la Real y Militar orden de San Fernando, aprobado por Real decreto de 5 de julio de 1920 (D. O. núm. 147), y a propuesta del Excmo. Sr. Comandante general de Melilla, el Excmo. Sr. Alto Comisario ha tenido a bien ordenar la apertura de juicio contradictorio para juzgar los méritos que haya podido contraer el que fué Capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, don Enrique Sánchez-Monge y Cruz, durante la retirada de la columna del General Navarro a Monte Arruit y defensa de esta posición en los últimos días de julio y primeros de agosto próximos pasados.

Para la instrucción de este juicio queda nombrado Juez instructor el Comandante de Infantería del Juzgado permanente de Melilla D. Manuel Ramírez González.

Si algún General, Jefe, Oficial o individuo de tropa del Ejército o de la Armada tuviese que exponer en pro o en contra del hecho expresado, podrá hacerlo ante el citado Juez de palabra o por escrito.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento y cumplimiento.

El General Jefe de E. M.,
Firmado.

Lo que se publica en este periódico

oficial a los efectos que se interesan y con el fin de que los Alcaldes de esta provincia y demás autoridades presten su cooperación para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1922.

El Gobernador,
M. de la Frontera.

MES DE ENERO DE 1922.

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

(Continuación)

- 60, armas, día 6, Felipe Sola Granjel, de 23 años, Madrid.
61, idem, id., Felipe Payá Vorra, de 53 años, id.
62, idem, id., Santiago Sánchez Quiñones, de 33 años, id.
63, caza, idem, Francisco Losada y de las Rivas, de 58 años, id.
64, idem, id., Alfredo Benaret Ríos, de 38 años, id.
65, idem, id., Teodoro Torrejón, de 47 años, id.
66, idem, id., Pedro Hornedo Aragón, de 39 años, id.
67, idem, id., Fructuoso Huerta Martín, de 41 años, id.
68, idem, id., Fermín Gabriel Escribano, de 43 años, id.
69, idem, id., Juan Alvarez Lorenzana Antoine, id.
70, idem, id., Rafael Rodríguez Puerta, id.
71, idem, id., Agustín Corral Barranco, de 41 años, Corpa.
72, idem, id., Justo Díaz Serrano, de 36 años, id.
73, idem, id., Ezequiel García Cerral, de 28 años, id.
74, idem, id., Félix de la Morena Pérez, de 25 años, Colmenar Viejo.
75, idem, id., Pío Olmedo Arias, de 46 años, Canillas.
76, idem, día 7, Justo Valdemoro Sánchez, de 31 años, Fuente el Saiz.
77, idem, id., Félix Orejada Ber-

nardino, de 37 años, San Martín de la Vega.

78, armas, idem, Jaime Manuel García Herranz Royo, de 45 años, Madrid.

79, caza, idem, José Fernández Capilla, de 48 años, Torrejón de Ardoz.

80, armas, idem, Pedro del Castillo Larrea, de 28 años, San Agustín de Guadalix.

81, caza, idem, Juan Pecho Valle, de 44 años, Madrid.

82, idem, id., Jesús Alcázar González, de 27 años, id.

83, idem, id., Luis Rosuell Suárez, de 42 años, id.

84, idem, id., Francisco Pérez Franco, de 55 años, id.

85, idem, id., Dionisio Martín Ventura, de 17 años, Zarzalejo.

86, armas, idem, Antonio Hernández Manzano, de 42 años, Madrid.

87, caza, idem, Alfredo Domus Pérez, de 41 años, id.

88, idem, id., Rosalfo Plaza Fernández, de 30 años, id.

89, armas, idem, Manuel Alejandro Menéndez, de 56 años, id.

90, caza, idem, Francisco Jiménez Carmona, de 44 años, id.

91, idem, id., Mariano del Molino Menés, de 29 años, id.

92, idem, id., Fernando Navarro Jordán, de 18 años, id.

93, idem, id., Antonio Calvin Fernández, de 26 años, id.

94, idem, id., Valentín Alvarez Sánchez, de 38 años, Carabanchel Bajo.

95, idem, id., Martín Suárez Marco, de 31 años, Valdemorillo.

96, idem, id., Emilio Partido Riscos, de 39 años, id.

97, idem, id., José Martín Incógnito, de 34 años, Collado Villalba.

98, idem, id., Ismael Hernández Ventura, Navas del Rey.

99, idem, id., Saturnino González Roquero, de 43 años, Orusco.

100, idem, id., Ramón Camarero Gracia, de 27 años, Fuencarral.

101, armas, 10, Emilio Roldán del Castillo, de 26 años, Madrid.

102, casa, ídem, Pablo Grau Vidal, de 41 años, Colmenar Viejo.

103, ídem, ídem, Sandalio Rivero del Rey, de 28 años, Barajas.

104, ídem, ídem, Felipe González Montes, de 26 años, Carabanchel Bajo.

105, ídem, ídem, Manuel Salvador Moya, de 19 años, Madrid.

106, armas, ídem, José de las Casas Ortiz Rivas, de 49 años, ídem.

107, casa, ídem, Gregorio Torrijos Barajas, Villamanrique de Tajo.

108, armas, ídem, Pedro Lugo Gómez, de 38 años, Carabanchel Bajo.

109, ídem, ídem, Juan Casquero Lostao, de 56 años, Madrid.

110, ídem, ídem, Serafín Bejarano Barajas, de 54 años, ídem.

111, casa, ídem, Fernando Capón Bustamedina, de 32 años, ídem.

112, ídem, ídem, Eusebio García Mi-lla, de 56 años, Navalearnero.

113, ídem, ídem, Heliodore Sánchez Pardo, Cubas.

114, ídem, ídem, José Seguí Melgar, de 18 años, Villamanrique de Tajo.

115, ídem, ídem, Julián Trigués Sansegundo, de 38 años, Villa del Prado.

116, ídem, ídem, Eusebio García Coello, de 36 años, Madrid.

117, ídem, ídem, Miguel del Rey Bermejo, de 32 años, ídem.

118, armas, ídem, José Peral Gómez, de 34 años, Puente de Vallecas.

119, ídem, ídem, Dionisio Gallego Bravo, Ajalvir.

120, casa, ídem, Lázaro Celemin Huertas, El Escorial.

121, ídem, ídem, Constantino García Alvarez, de 18 años, Guadarrama.

122, ídem, ídem, Félix del Olmo Díaz, Pozuelo del Rey.

123, ídem, ídem, Antonio del Olmo Martínez, ídem.

124, ídem, ídem, Miguel Ramírez Camará, de 53 años, Valdelaguna.

125, ídem, ídem, Julio Díaz Regañón, de 24 años, Aranjuez.

126, ídem, ídem, Francisco Esteban Corrales, de 64 años, ídem.

127, ídem, ídem, Nicasio Camacho Ferrer, Velilla de San Antonio.

128, ídem, ídem, Alvaro Paulete Martínez, de 28 años, Puente de Vallecas.

129, ídem, ídem, Alejandro Troneho Expósito, de 56 años, ídem.

130, armas, ídem, Alvaro Paulete Martínez, de 28 años, ídem.

131, casa, ídem, Felipe Cortés Pastor, Mejorada.

132, ídem, ídem, Telesforo Zurdo González, de 43 años, Cenicientos.

133, ídem, ídem, Manuel Ribagorda Herranz, de 40 años, Villanueva de Perales.

134, ídem, ídem, Bartolomé Paría González, de 24 años, Villamanrique de Tajo.

135, armas, ídem, Antonio de Andrés Martínez, de 32 años, Vicálvaro.

136, casa, ídem, Victoriano Greciano Greciano, de 40 años, Galapagar.

137, ídem, ídem, Teodoro Botello Lázaro, de 35 años, Navalagamella.

138, ídem, ídem, Sisenando Morales Sánchez, de 49 años, Vallecas.

139, ídem, ídem, Hipólito Camuel Gavilanes, de 60 años, Brunete.

140, armas, ídem, Joaquín Decref Ruiz, de 57 años, Madrid.

141, casa, ídem, Luis Rodríguez Calvahe, de 44 años, ídem.

142, ídem, ídem, José Fernández Pacheco Varela, de 24 años, ídem.

143, ídem, ídem, Baldomero Cortina de la Vega, de 49 años, ídem.

144, armas, ídem, Andrés Colino Serrano, de 22 años, Hortaleza.

145, ídem, ídem, Justo Garrido Ramírez, de 49 años, Canillas.

146, ídem, ídem, Justo Garrido Pascual, de 23 años, ídem.

147, casa, ídem, Narciso González Rubio, de 26 años, Canillejas.

148, ídem, ídem, José María Morales Mazarracín, Puente de Vallecas.

149, ídem, ídem, Gregorio Alvarez de Rozas, de 35 años, Majadahenda.

150, ídem, ídem, Carlos Ayuso Díaz, de 18 años, Villarejo de Salvanes.

(Se continuará)

4.ª División Hidrológica-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de diciembre.

Número de las licencias, fecha de las mismas, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

947, 1.º de diciembre de 1921, don Eduardo Jaural Méndez, de 34 años, Madrid, industrial.

948, ídem, D. Cesáreo Antequera García, de 52 años, ídem, jornalero.

949, 3, D. Mariano Martínez Martínez, de 33 años, ídem, dentista.

950, ídem, D. Luis E. López López, de 31 años, ídem, jornalero.

951, 7, D. Javier Pastor Sepulcre, de 57 años, ídem, comerciante.

952, ídem, D. Anselmo Nieto Pendolero, de 36 años, ídem, jornalero.

953, 10, D. Emilio Stegilloh, de 46 años, ídem, empleado.

954, 16, D. Rafael Sanz Moreno, de 35 años, ídem, jornalero.

955, ídem, D. Mariano Resino Francés, de 16 años, ídem, ídem.

956, 21, D. Luis Parajes Pastor, de 29 años, ídem, empleado.

957, 22, D. Ramón Calvelo Díaz, de 49 años, ídem, jornalero.

958, 27, D. Ramón Vilar Casas, de 18 años, ídem, empleado.

959, 28, D. Francisco Rey Señorena, de 41 años, ídem, jornalero.

960, 29, D. Román García, de 41 años, Alcalá de Henares, ídem.

Madrid, 25 de enero de 1922.

El Ingeniero Jefe,
Juan Angel de Madariaga.

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES E IMPUESTOS
de la provincia de Madrid.

Negociado de Consumos.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previene el art. 824 del Reglamento de 11

de octubre de 1898 y de las disposiciones contenidas en la Ley de 12 de junio de 1911 y Reglamento de 29 del mismo mes, esta Administración ha acordado dictar las prevenciones que a continuación se consignan, para el más exacto cumplimiento de cuanto en las disposiciones citadas se indican, respecto a los expedientes de adopción de medios que han de instruir los Ayuntamientos de la provincia, para cubrir el importe de sus encabezamientos en el próximo ejercicio económico de 1922-23, teniendo en cuenta que de no cumplir con toda exactitud estas prevenciones, no podrán dichos expedientes ser aprobados, y se exigirá a las Corporaciones contratadoras las responsabilidades que procedan.

Prevenciones

Primera. Los Ayuntamientos no comprendidos en los apartados A y B del artículo 1.º del Real decreto de 18 de septiembre de 1920, cuyos cupos de consumo y alcóholes para el Tesoro y recargos sobre los mismos, fueron y serán suprimidos en 1.º de abril próximo, y los que acogidos a los beneficios del artículo del Real decreto de 8 de marzo de 1921 tuviesen concedida del Ministerio de Hacienda prórroga para continuar recaudando el referido impuesto hasta 1925, deberán reunirse en unión de la Junta de Asociados, con objeto de adoptar en plazo inmediato el medio legal de hacer efectivos los cupos de consumos y recargos sobre los mismos para atenciones municipales.

Los medios autorizados que podrán adoptar los Municipios son:

Administración municipal;
Conciertos gremiales, y

Repartimiento general personal o en sus dos aspectos de personal y Real, debiendo advertir a los Municipios que adopten este último medio, que la Junta municipal deberá con toda urgencia formar las ordenanzas a que se refieren los artículos 26 y 64 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Segunda. Una vez acordada la adopción del medio o medios para cubrir el encabezamiento, los Sres. Alcaldes, seguidamente, remitirán copia certificada del acta de la sesión en que el acuerdo tuvo lugar, reintegrada con póliza de 7.ª clase.

Tercera. Al confeccionar los Municipios los expedientes de Conciertos Gremiales, unirán a los mismos el estado presupuesto de los cupos parciales que dentro del encabezamiento corresponde a cada una de las especies tarifadas, para así puntualizar lo que es cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados, cuya suma de ambos factores ha de servir de base a los Conciertos que se celebren, acompañando, a su vez, la instancia de los agremiados que han solicitado el Concierto y los contratos de éstos con los Municipios, con cláusula de obligación y medio que eligen los gremios para hacer efectiva la canti-

dad concertada, con arreglo a lo dispuesto en el art. 213 y siguientes del Reglamento del impuesto.

Cuarta. Si el medio adoptado fuese el de repartimiento general personal o en sus dos aspectos de personal y Real aprobado éste por la Administración, deberán constituirse las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento, en la forma que determina el art. 66 y siguientes de dicho Real decreto, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de septiembre de 1918.

Esta Administración confía al celo de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que cumplirán con toda exactitud las anteriores prevenciones, a fin de evitar los perjuicios consiguientes a sus Municipios y el incurrir en las responsabilidades que la Ley establece, debiendo ser consultadas a esta dependencia cuantas dudas existan para el más exacto cumplimiento de la Ley.

Madrid, 30 de enero de 1922.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Hipólito González Parrado (Núm. 442)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Muñoz Foronda (Juan), natural de Ciruela (Guadalajara), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, 10, portería, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 21 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 346)

(B.—120)

Fres Porras (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Claudio Coello, 78, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 21 de enero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 347)

(B.—121)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Francisco Martínez Pontremali contra D. Cipriano Reyes Ortiz, se

sacan a la venta, en pública subasta, trece coches, diez y siete caballos y diferentes efectos de la «Cochera Sevillana», situada en la calle de San Bernardo, número noventa, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintiocho del actual, a las doce horas, y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por los menos, al diez por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—107).

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía a instancia de los Sres. «Barbete Hijos y Compañía» contra la Alcoholera de Valtierra, y otros sobre pago de pesetas o entrega de materiales, en cuyos autos, entre otros proveídos, se ha dictado últimamente el siguiente:

Providencia.

Juez, Sr. de la Torre.—Madrid, doce de diciembre de mil novecientos veintiuno.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se tiene a los demandados la Alcoholera de Valtierra, y a los Sres. D. José Dinhiñx y D. Fulgencio Aldas por acusada la rebeldía y por contestada la demanda, hágase saber esta providencia siguiendo los autos en su rebeldía y haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.—Lo mandé y firma S. S. doy fe, Torre.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del D. José Dinhiñx, se le notifica la providencia inserta por medio del presente edicto, que con el visto bueno del Sr. Juez, se hace en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(A.—106)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por D. Joaquín Rivera Castillo contra D. Luis Navarrete Guijarro se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, las maderas y herramientas que embargadas al demandado en las obras de la calle de la Montera, veintiocho, y avenida de la Plaza de Toros, número doce, han sido tasadas pericialmente en la cantidad de cuatro mil seiscientos nueve pesetas cincuenta céntimos.

Servirá de tipo para el remate el precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. Los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

José Oppelt.

El Secretario,
José María de Antonio.
(A.—108)

LATINA

Ramos Cano (José), hijo de Manuel y de Dolores, natural de Pantoja (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 53, piso entresuelo, procesado por hurto en causa núm. 579 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 24 de enero de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 314) (B.—123)

Regatero Martínez (Celedonio), hijo de Lucía Regatero, natural de Aldea del Fresno, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de los Santos, núm. 4, procesado por estafa en causa núm. 208 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 24 de enero de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm.—344) (B.—124)

Sánchez Hernández (Fernando), natural de Santiago (Coruña), hijo de

Francisco y Josefa, de estado soltero, profesión mozo de cuerda, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en causa núm. 454 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de prisión.

Madrid, 24 de enero de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 314) (B.—125)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. José Penades Martínez contra D. Agustín García Povs, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

«Una casa en construcción, que se compondrá de semisótano, cinco plantas o pisos y diez patios, sita en esta Corte y su calle de Cáceres, número veinte provisional, cuyo solar linda: al Norte o frente, en línea de quince metros, con la calle de Cáceres; al Este o izquierda entrando, en línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros, con casa en construcción de Diego Martínez Casariego; Oeste o derecha, en línea de cuarenta y ocho metros, con el resto de la finca, de donde se segregó, y Sur o fondo, en línea de quince metros ochenta y tres centímetros, con otro solar de Carlos Dorrez. Afecta las líneas descritas la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros, equivalentes a ocho mil setecientos noventa y cuatro pies cuadrados treinta y tres décimas.»

Para la celebración del remate, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas en que ha sido tasada, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad,

suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—105).

UNIVERSIDAD

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Manuel Kreisler y Ubago, como representante legal de su hijo menor de edad D. Manuel Kreisler Uribarri; D. Angel Vela Hidalgo, como representante también de sus hijos D. Antonio, doña Clotilde y D. José Vela Uribarri, D. Angel Vela Uribarri y doña Carmen Uribarri y Castilla, contra D. Casimiro Ruiz y Ruiz, sobre pago de diez y siete mil cuatrocientas pesetas, intereses y costas, a cuyas resultas fué embargada una casa, sita en el barrio de la Prosperidad, de esta Corte, calle de Marsenado, con vuelta a la de Matilde Díez, por donde está señalada con el número ocho, y habiendo salido a subasta por tres veces, la última sin sujeción a tipo, en el acto de la misma se ofreció por la mencionada casa, por el rematante D. Gregorio González Cifuentes, la cantidad de siete mil doscientas una pesetas, y no llegando esta cantidad a la de ocho mil quinientas pesetas, dos terceras partes de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Ponte.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid, treinta de enero de mil novecientos veintidós.—No llegando las siete mil doscientas una pesetas, ofrecidas por el rematante D. Gregorio González, al importe de las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, hágase saber al deudor D. Casimiro Ruiz y Ruiz, con suspensión de la aprobación del remate, el precio ofrecido por dicho rematante, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que la Ley determina; a cuyo fin requiérase al Procurador D. Luis Soto

para que manifieste el domicilio de dicho deudor. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Ponte.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación al D. Casimiro Ruiz y Ruiz, mediante a ignorarse su domicilio y paradero, pongo la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—104)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal Letrado, ejerciente en funciones de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria incoado por el Procurador D. Pablo Ripoll Esteban, a nombre de D. Fernando Merino Rodríguez, vecino de Madrid, sobre deslinde y amojonamiento, por todos sus lados, de una tierra sita en término de Vallecas al punto llamado Los Lindones; que linda actualmente: Saliente, tierra del Sr. Marqués de Valmediano; Mediodía, Camino Alto de Las Palomeras; Poniente y Norte, tierra de los herederos de Molinero, en el que por providencia de hoy se ha mandado oír, como por el presente edicto se cita, a los colindantes desconocidos y de ignorada residencia, a fin de que el día siete de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, concurran a la tierra reseñada para dar comienzo al deslinde y amojonamiento pretendido, en cuyo acto podrán presentar los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes por sí o por medio de apoderado que nombren al efecto, pudiendo concurrir a la diligencia con peritos de su nombramiento que conozcan el terreno y puedan dar las noticias necesarias para el deslinde; apercibiéndoles que, de no asistir, se practicará la diligencia de deslinde y amojonamiento, quedando a salvo su derecho para demandar, en el juicio declarativo que corresponda, la posesión o propiedad de que se creyeran despojados en virtud del deslinde, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintidós.

José Jaramillo y Coronado.
El Secretario,
Roque Romeo.
(A.—109)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de este fallo dictado en sumario por muerte de Ernesto Reina González, hijo de José y de Ernestina, de diez y ocho años, natural de Madrid, se ha acordado oír de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de quinto día,

a José Reina y Ernestina González, padres de aquél, que están domiciliados en dicha Corte, Galería de Robles, 5, tercero derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para recibirles declaración y se les ofrece dicho procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 24 de enero de 1922.

El Secretario,
Ledo. César del Pozo.
(Núm. 390) (C.—14)

ALMADEN

Salgado Ruiz (Antonio), de diez y ocho años, mecánico electricista, hijo de Manuel y de Rafaela, soltero, natural de Mejorada del Campo (Madrid), con residencia últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Almadén, para ser reducido a prisión por virtud de orden superior de causa núm. 24 de 1917.

Almadén, 28 de enero de 1922.
Germán Sánchez Alouso.
(Núm. 431).

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres.

Esta Compañía invita a que se le presenten proposiciones para los servicios de transportes terrestres de tabaco de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, entre los puntos que se determinan en las relaciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Madrid, plaza del Rey, número uno, y en las de las Representaciones y Administraciones subalternas de la misma en provincias, donde podrán asimismo consultar los interesados las condiciones, con sujeción estricta a las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones, que deberán presentarse antes del día veinticinco de febrero actual, podrán referirse a los transportes afectos a uno o más almacenes de una o varias provincias.

Las proposiciones se dirigirán al Director gerente de la Compañía, en pliego cerrado en que se exprese su contenido, pliego que podrá presentarse en las oficinas centrales de la Compañía, enviarse por correo encerrado en sobre al Director de la misma, o entregarse en las oficinas de las Representaciones en provincias.

Las proposiciones se redactarán ajustándose a las relaciones de servicios de que queda hecha mención, expresándose los nombres de los que la formulen, su domicilio y que se comprometen a ejecutar los servicios de que se trate, con sujeción estricta a las condiciones que se les han puesto de manifiesto. Los precios, en pesetas y céntimos de pesetas, se consignarán en letra, sin enmienda ni raspadura y en guarismos.

Al pie de las proposiciones, manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar el servicio y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Habiendo de ser una de las condiciones de los contratos, que en su caso se celebren, que los contratistas afianzarán aquéllos con las cantidades que fije la Campaña, de acuerdo con la representación del Estado, cerca de la misma, se hace presente que la regla a que la determinación de esas fianzas se ajustará, consiste en fijar su cuantía, calculando el término medio del importe de los servicios en un mes, valorados a los precios de las propuestas respectivas.

El Administrador,
Arturo Vorrey.
(D.—9)

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de las cartulinas que se consideren necesarias para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable presentar hasta el día hábil al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición.

D. ..., vecindado en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ... fecha ... o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ... fecha ... a ... y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 8.000 resmas de cartulina con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más du-

rante el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del servicio, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre la referida cartulina, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma y haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá de la Fábrica, sita en ..., propia de don ...

(Fecha y firma del interesado)
Madrid, 4 de febrero de 1922.
El Administrador,
José R. Sedano.
(Núm. 531) (E.—62).

Ayuntamientos

MORATA DE TAJUÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la vacante de Titular farmacéutico de esta villa de Morata de Tajuña, con la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, de 737 pesetas, con arreglo a lo que establece el Real decreto de 18 de abril de 1905, y a más el abono por separado, previa valoración, según tarifa aprobada, de los medicamentos que suministre a 160 familias pobres incluidas en las listas de Beneficencia.

Esta villa consta de 3 624 habitantes, según el Censo de 1910, se halla a 31 kilómetros de Madrid, con ferrocarril, y dos trenes diarios ascendentes y descendentes.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acreditando el solicitante que pertenece al Cuerpo de Farmacéuticos de la provincia.

Morata de Tajuña, 28 de enero de 1922.

El Alcalde,
Fabián Casado.
(O.—26)

VALDILECHA

El 12 de marzo próximo se celebrará, a las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, la subasta del arbitrio pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1922 a 1923, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y el de carga, descarga, agencía y colocación de frutos cedidos por los cosecheros, en el tipo de 6.500 pesetas, hallándose de manifiesto en esta Secretaría el oportuno pliego hasta el día de la subasta. Si en esta no hubiera postor, se celebrará una segunda diez días siguientes en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdilecha, a 31 de enero de 1922.
El Alcalde,
Daniel Gómez
(Núm. 449) (E.—50)